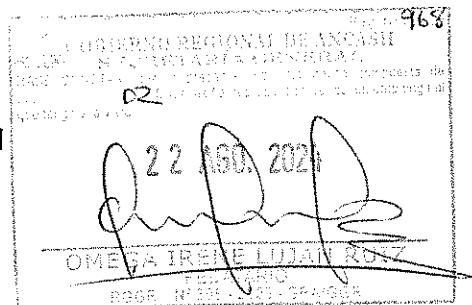
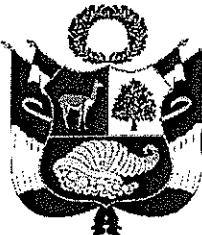


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 482-2024-GRA/GGR

Huaraz, 21 de agosto de 2024

**VISTO:**

La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 291-2024-GRA/GGR de fecha 07 de mayo de 2024, el OFICIO N° 0383-2024-MINEDU/RA/DREA/UGEL-C/D de fecha 19 de agosto de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza"*;

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, en materia de recursos humanos, y ratificado en todos sus extremos mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *"Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 291-2024-GRA/GGR de fecha 07 de mayo de 2024, resuelve en su artículo primero *"DESIGNAR, a partir de la fecha, al Licenciado en Administración EDINZON JUAN DOMINGUEZ IZQUIERDO en el cargo de confianza de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II – JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE*

**CORONGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, (...)"**

Que, a través del OFICIO N° 0383-2024-MINEDU/RA/DREA/UGEL-C/D de fecha 19 de agosto de 2024, traslada la renuncia irrevocable al cargo de confianza presentada por el Director de Sistema Administrativo II – Jefe del Área de Gestión Administrativa, a partir del 19 de agosto de 2024;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia y dar por concluida la designación del citado funcionario, debiendo proveerse cualquier designación o encargatura del cargo, garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional:

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, con eficacia anticipada al 19 de agosto de 2024, la renuncia presentada por el Licenciado en Administración **EDINZON JUAN DOMÍNGUEZ IZQUIERDO**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II – JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, y en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA**, la **DESIGNACIÓN** efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 291-2024-GRA/GGR de fecha 07 de mayo de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

968

02

22/03/2024

OMEGA TRENCH COAT